



INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

FECHA	DD	MM	AA
	2	04	25

UNIDAD ADMINISTRATIVA					SECRETARÍA TÉCNICA	TOTAL DE TOMOS		FECHAS EXTREMAS		VALOR DOCUMENTAL				VIGENCIA DOCUMENTAL			TRADICIÓN DOCUMENTAL	
ÁREA PRODUCTORA					DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	TOTAL DE TOMOS	TOTAL DE FOJAS	INICIAL	FINAL	A	L	F	C	AT	AC	TOTAL	O	C
FONDO					COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA													
SECCIÓN					2º ASUNTOS JURÍDICOS													
SERIE					2C 11 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS													
SUBSERIE																		
No. CONSECUTIVO	No. DE CAJA DE ORIGEN	No. DE CAJA DE DESTINO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN (SERIE Y SUBSERIE)	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	TOTAL DE TOMOS	TOTAL DE FOJAS	FECHAS EXTREMAS	VALOR DOCUMENTAL	VIGENCIA DOCUMENTAL	TRADICIÓN DOCUMENTAL							
1	R023095996	R023306829	2C 11	RA-01-1994	Recurso de reconsideración presentado por Bancomer, S.A., el 16 de febrero de 1994 en contra de la resolución contenida en el oficio número 17-101 (777)-94-024 del 02 de febrero de 1994. Posteriormente, el 18 de febrero de 1994 Bancomer, S.A., se desistió del recurso de reconsideración por así convenir a sus intereses.	1	51	16/02/1994	04/04/1994	X	X			5	5	10	X	
2	R023095996	R023306829	2C 11	RA-04-1994	Recurso de reconsideración presentado por Comunicaciones Mtel. S.A. de C.V. el 08 de marzo de 1994 en contra de la resolución dictada en el expediente DE-12-93 el 11 de febrero de 1994, por estimar que la resolución violaba lo dispuesto por el artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interior de la CFC. En dicha resolución, el Pleno de la CFC determinó desestimar la denuncia interpuesta por el recurrente, por notoriamente improcedente. Mediante acuerdo de 29 de marzo de 1994, se admitió el recurso de reconsideración interpuesto y se concedió la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida. El 21 de abril de 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Pleno de CFC resolvió que son infundados los agravios invocados por la recurrente, por lo que procede la confirmación del acto impugnado.	2	264	06/03/1994	13/05/1994	X	X			5	5	10	X	
3	R023095996	R023306829	2C 11	RA-08-1994	Recurso de reconsideración presentado por Cruceros Marítimos del Caribe S.A. de C.V., el 04 de abril de 1994, en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-13-93 el 10 de marzo de 1994 por medio del cual se le tuvo por contestada la denuncia interpuesta en su contra por Naviera Turística de Quintana Roo, S.A. de C.V. El 19 de abril de 1994 el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos de la CFC declaró como notoriamente improcedente el recurso de reconsideración, porque mediante diverso provido de 24 de marzo de 1994 se acordaron las pruebas ofrecidas por las partes, considerando que los argumentos del recurrente estaban dirigidos a combatir la omisión del acuerdo recurrido de pronunciarse sobre las pruebas ofrecidas al momento de tener por contestada la denuncia presentada en contra del recurrente. Sin embargo, la resolución del recurso de reconsideración que obra en el expediente no coincide con la fecha ni el agente que interpusieron el recurso que obra en el expediente, pues se señala como recurrente a diverso agente y diversa fecha de interposición, a pesar de lo anterior, los agravios y lo resuelto en la resolución de 19 de abril de 1994, sí coinciden con lo expuesto en el recurso interpuesto el 04 de abril de 1994.	1	17	04/04/1994	20/04/1994	X	X			5	5	10	X	
4	R023095996	R023306829	2C 11	RA-14-1994	Recurso de reconsideración presentado por Manufacturera Electrónica SIM, S.A. de C.V., Singer Mexicana, S.A. de C.V. y Grupo Bier de México, S.A. de C.V., el 1 de junio de 1994 en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-01-94 y su acumulado, el 23 de mayo de 1994. En dicho acuerdo el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, admitir pruebas confesionales ofrecidas por las denunciadas. El 06 de junio de 1994 el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado.	1	9	06/01/1994	06/06/1994	X	X			5	5	10	X	
5	R023095996	R023306829	2C 11	RA-18-1994	Recurso de reconsideración presentado por Vidrios y Cristales Industrializados S.A. de C.V., Espejos Nacionales, S.A. de C.V. y Vidrios Marte, S.A. de C.V. el 24 de agosto de 1994 en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-09-94 el 23 de junio de 1994, referente a prácticas monopólicas presuntamente atribuibles a Vidrio Plano de México, S.A. de C.V. y otros. En dicho acuerdo el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, desestimar las pruebas documentales y una prueba pericial interpuestas por los agentes económicos citados. En 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Pleno de la CFC revocó el acuerdo recurrido, única y exclusivamente por lo que hace a la documental privada consistente en la factura 41555 de 29 mayo de 1991, expedida por Vidrio Plano de México, S.A. de C.V. a Vidrios Marte, S.A. de C.V. No hay certeza de la fecha de la resolución del recurso, toda vez que se tiene un proyecto de resolución. Y no hay información del expediente de origen ni en el RA en el SIIC.	1	48	06/08/1994	20/10/1994	X	X			5	5	10	X	
6	R023095996	R023306829	2C 11	RA-25-1994	Recurso de reconsideración presentado por Chiclé Adams, S.A. de C.V. el 9 de diciembre de 1994, en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-11-94 el 28 de noviembre de 1994, referente a una práctica monopólica relativa, consistente en una conducta sistemática de reducción de precios en un producto denominado "Clark" para competir con el producto "Canel". En dicho acuerdo el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, tener por admitidas las pruebas del agente económico. El 12 de diciembre de 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Presidente de la Comisión desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado.	1	35	12/09/1994	12/12/1994	X	X			5	5	10	X	
7	R023095996	R023306829	2C 11	RA-19-1994	Recurso de reconsideración presentado por Chiclé Adams, S.A. de C.V., presentado el 19 de septiembre de 1994 en contra de los acuerdos dictados en el expediente DE-11-94 el 17 de agosto y 05 de septiembre, ambos de 1994, referente a presuntas prácticas monopólicas por parte de Chiclé Adams, S.A. de C.V. En dichos acuerdos el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, tener por contestada oportunamente la denuncia por objetados los medios ofrecidos por la presunta responsable y por ofrecidas y exhibidas las instrumentales. El 15 de noviembre de 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Pleno de la CFC revocó parcialmente el acuerdo de 17 de agosto de 1994 y en su totalidad el acuerdo de 05 de septiembre de 1994.	1	19	19/09/1994	16/11/1994	X	X			5	5	10	X	

8	R023095996	R023306829	2C.11	RA-17-1994	Recurso de reconsideración presentado por Vidrios y Cristales Industrializados, S.A. de C.V., Espejos Nacionales, S.A. de C.V. y Vidrios Marte, S.A. de C.V. el 10 de agosto de 1994 en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-09-94 el 08 de agosto de 1994, referente a prácticas monopólicas presuntamente atribuidas a Vidrio Palmo de México, S.A. de C.V. Vidro Flotado, S.A. de C.V. y otros. En dicho acuerdo el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, admitir la prueba confesional de distintas personas. El 15 de septiembre de 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Pleno de la CFC resolvió que se confirmó el auto recurrido.	1	23	10/05/1994	08/10/1994	X	X			5	5	10	X
9	R023095996	R023306829	2C.11	RA-11-1994	Recurso de reconsideración presentado por Transportes Marítimos de Yucatán y del Caribe, S.A. de C.V. el 11 de abril de 1994 en contra del acuerdo dictado en el expediente DE-13-93 el 10 de marzo de 1994. En dicho acuerdo el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos determinó, entre otras cuestiones, tener por contestada oportunamente la denuncia. El 18 de abril de 1994 se resolvió el recurso de reconsideración. En particular, el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado, toda vez que el 24 de marzo de 1994 se acordaron las pruebas ofrecidas por las partes.	1	16	04/11/1994	20/04/1994	X	X			5	5	10	X
10	R023095997	R023306829	2C.11	RA-09-1995	Recurso de reconsideración presentado por Servicio H.T., S.A. de C.V., Servicio San Ángel, S.A. de C.V., Servicio Daal, S.A. de C.V. y Julián Ayala García el 30 de mayo de 1995, en contra del convenio celebrado entre la CFC y Pemex-Refinación, contenida en el oficio número 17-101-(777)-94-299, en el cual se convino, entre otras cuestiones, autorizar a Pemex-Refinación para otorgar permisos o franquicias para operar estaciones de servicio de expendio de petróleo y derivados. El 06 de junio de 1995 se resolvió el recurso de reconsideración, en el sentido de declararlo notoriamente improcedente, en virtud de que dicho recurso pretendía impugnar un convenio celebrado entre esta autoridad y Pemex-Refinación, el cual no tiene el carácter de resolución, por ende, no es materia de impugnación mediante recurso de reconsideración. En consecuencia, se resolvió desear el recurso.	1	134	30/05/1995	21/06/1995	X	X			5	5	10	X
11	R023095997	R023306829	2C.11	RA-010-1995	Recurso de reconsideración presentado por Super Comercial Azteca, S. de R.L. de C.V., el 23 de junio de 1995 en contra del convenio celebrado entre la CFC y Pemex-Refinación, contenido en el oficio número 17-101-(777)-94-299, en el cual, el Pleno de la CFC determinó, entre otras cuestiones, autorizar a Pemex-Refinación para otorgar permisos o franquicias para operar estaciones de servicio de expendio de petróleo y derivados. El 06 de junio de 1995 el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CFE resolvió el recurso de reconsideración, en el sentido de desear el recurso interpuesto por ser notoriamente improcedente en virtud de su presentación extemporánea.	1	43	23/06/1995	13/08/1996	X	X			5	5	10	X
12	R023095997	R023306829	2C.11	RA-011-1995	Recurso de reconsideración presentado por Comercial Nogalar, S.A. de C.V., el 23 de junio de 1995 en contra del convenio celebrado entre la CFC y Pemex-Refinación, contenido en el oficio número 17-101-(777)-94-299, en el cual se convino, entre otras cuestiones, autorizar a Pemex-Refinación para otorgar permisos o franquicias para operar estaciones de servicio de expendio de petróleo y derivados. El 06 de junio de 1995 se resolvió el recurso de reconsideración, en el sentido de declararlo notoriamente improcedente en virtud de su presentación extemporánea. En consecuencia, se resolvió desear el recurso.	1	50	23/06/1995	13/08/1996	X	X			5	5	10	X
13	R023095997	R023306829	2C.11	RA-016-1995 AL RA-020-1995	I. Recurso de reconsideración presentado por Cablevisión, S.A. de C.V., el 21 de agosto de 1995, en contra del acuerdo emitido en el expediente DE-17-94 el 03 de agosto de 1995, en el cual, el Director General de Asuntos Jurídicos y Contenciosos de la CFC acordó la contestación de la denuncia y ampliación de prácticas monopólicas relativas y concentraciones prohibidas, presentada por Multivisión el 22 de noviembre y el 14 de diciembre de 1994. II. Recurso de reconsideración presentado por MVS Multivisión, S.A. de C.V., en septiembre de 1995 (no se aparece el día) en contra de los autos de 03 de agosto de 1995 emitidos en el expediente DE-17-94, mediante los cuales se tuvo por presentados los escritos de Grupo Televisa, S.A., Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Cablevisión, S.A. de C.V., mediante los cuales dan contestación a la Denuncia interpuesta por MVS Multivisión, S.A. de C.V. III. Recurso de reconsideración presentado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 22 de septiembre de 1995 en contra del acuerdo emitido en el expediente DE-17-94, de 03 de agosto de 1995, contenido en el oficio 13-101-(777)-95-131, en el cual se ordena a esa Secretaría suspender provisionalmente el procedimiento de otorgamiento de concesión para construir y explotar una red pública de televisión restringida en el Distrito Federal, en favor de Cablevisión, S.A. de C.V. De la revisión física y digital del expediente no se desprende que obren las resoluciones de los recursos.	1	96	20/09/1995	22/09/1995	X	X			5	5	10	X
14	R023306509	R023306829	2C.11	RA-024-1997	El trece de noviembre de 1997 el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CFC emitieron una resolución en el expediente DE-19-97 mediante la cual desearon la denuncia presentada por Profesionales en Medios Publicitarios, S.A. de C.V., por la presunta comisión de Prácticas Monopólicas Relativas, en contra del sistema de Transporte Colectivo e Impactos Exteriores y Espectaculares, S.A. de C.V. El 16 de diciembre de 1997 Profesionales en Medios Publicitarios, S.A. de C.V. interpuso R.A. en contra de la resolución referida. Al respecto, mediante resolución de 14 de octubre de 1999 el Pleno de la CFC determinó que el recurso era infundado y confirmó en todos sus términos la resolución recurrida.	1	36	16/11/1997	15/10/1999	X	X			5	5	10	X
15	R023308218	R023306829	2C.11	RA-020-1998	Recurso de reconsideración presentado el 03 de junio de 1998 por Warner Bros (México), S.A., en contra del acuerdo emitido en el expediente IO-020-1997, emitido el 13 de abril de 1998. En dicho acuerdo no se acordó conformidad con la solicitud de Warner Bros sobre el incidente de incompetencia que promovió, por medio del cual da contestación al oficio de presunta responsabilidad. El 4 de febrero de 1998 se desechó el recurso, por ser notoriamente improcedente.	1	16	03/06/1998	09/06/1998	X	X			5	5	10	X
16	R023308598	R023308595	2C.11	RA-013-1999	Recurso de reconsideración presentado por Olympia de México, S.A. de C.V. el 21 de julio de 1999 en contra del acuerdo de primera instancia de julio de 1999 que tuvo por desechada denuncia presentada el 17 de junio de 1999, por notoriamente improcedente, en el expediente DE-25-99. El treinta de septiembre de 1999 el Pleno resolvió tener como infundado el recurso interpuesto y confirmó en cada uno de sus términos el acuerdo mencionado.	1	20	07/01/1999	13/10/1999	X	X			5	5	10	X
17	R023308598	R023308595	2C.11	RA-008-1999	Recurso de reconsideración presentado por Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V. el 19 de abril de 1999 en contra de la resolución dictada en el expediente CNT-LI-36-(06)-98 el 18 de febrero de 1999, en la cual se decidió objetar la participación de la quejosa en la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces punto a punto en la banda de frecuencias de 7110 a 7725 MHz; la última actuación es una constancia de inicio de sustanciación de juicio de amparo.	1	86	07/01/1999	26/10/2000	X	X			5	5	10	X
18	R023308598	R023308595	2C.11	RA-003-1999	Recurso de reconsideración presentado por Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., el 10 de febrero de 1999 en contra de la resolución dictada en el expediente SE-10-096-99-007 el 14 de enero de 1999, el cual fue desechado por notoriamente improcedente porque no se trata de una resolución que pone fin a un procedimiento sino a un oficio emitido por la secretaria ejecutiva.	1	22	10/02/1999	19/02/1999	X	X			5	5	10	X

19	R023308598	R023308595	2C 11	RA-009-1999	Recurso de reconsideración presentado por Pemex Refinación el 22 de abril de 1999 en contra del acuerdo emitido por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el 4 de marzo de 1999, mismo que se desechó por notoria improcedencia por no presentarse contra una resolución sino contra un acuerdo	1	41	22/04/1999	20/05/1999	X	X			5	5	10	X
20	R023308502	R023308595	2C 11	RA-014-1999	Recurso de reconsideración presentado por Venisppa Agrícolas, S. C. el 03 de agosto de 1999 en contra de la resolución dictada en el expediente DE-23-99 emitida por el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la comisión el 24 de junio de 1999, mediante la cual se desecha la denuncia presentada por el agente. El 23 de septiembre de 1999 el Pleno emitió resolución por la que se revoca la resolución recurrida.	1	35	24/05/1999	08/10/1999	X	X			5	5	10	X
21	R023308598	R023308595	2C 11	RA-021-1999	Recurso de reconsideración presentado por Seguros Génesis, S.A. de C.V. el 9 de septiembre de 1999 en contra del acuerdo dictado en el expediente IO-03-99 el 30 de agosto de 1999, en la cual se negó la solicitud del quejoso de dar por terminado el proceso, y en su lugar se reiteró el requerimiento de información realizado.	1	35	09/09/1999	20/09/1999	X	X			5	5	10	X
22	R023308509	R023308829	2C 11	RA-027-1999	Recurso de reconsideración presentado el 08 de octubre de 1999 por Banco del Sureste, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V. en contra del acuerdo de 23 de agosto de 1999 emitido dentro del expediente DE-18-98-6. Mediante acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo y el Presidente de la CFC el 13 de octubre de 1999 se desechó el recurso de reconsideración por notoria improcedencia. Lo anterior debido a que el acto impugnado no reviste el carácter de una resolución impugnabile a través de un recurso de reconsideración al tratarse de un acuerdo de trámite por el que se proveyó lo conducente respecto de una solicitud para que se aclararan los efectos respecto de la tramitación por cuenta separada de las contestaciones y las pruebas ofrecidas por diversos agentes económicos.	1	17	08/10/1999	15/10/1999	X	X			5	5	10	X
23	R023308509	R023308829	2C 11	RA-028-1999	Recurso de reconsideración presentado el 08 de octubre de 1999 por Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra del acuerdo de 23 de agosto de 1999 emitido dentro del expediente DE-18-98-9. Mediante acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo y el Presidente de la CFC el 13 de octubre de 1999 se desechó el recurso de reconsideración por notoria improcedencia. Lo anterior debido a que el acto impugnado no reviste el carácter de una resolución impugnabile a través de un recurso de reconsideración al tratarse de un acuerdo de trámite por el que se proveyó lo conducente respecto de una solicitud para que se aclararan los efectos respecto de la tramitación por cuenta separada de las contestaciones y las pruebas ofrecidas por diversos agentes económicos.	1	17	08/10/1999	15/10/1999	X	X			5	5	10	X
24	R023308595	R023308595	2C 11	RA-009-2000	Recurso de reconsideración presentado por Grupo Kaltex, S.A. de C.V. (Kaltex) el 23 de febrero del 2000, en contra del oficio No. SE-10-096-2000-083 emitido en el expediente IO-20-99 el 08 de febrero del 2000, por el cual se requirió a Kaltex que notificara diversa concentración. El 25 de febrero del 2000 el Presidente y Secretario Ejecutivo de la CFC desahogaron el recurso por notoria improcedencia por no interponerse contra una resolución, sino contra un requerimiento de notificación de una concentración.	1	21	23/02/2000	29/02/2000	X	X			5	5	10	X
25	R023308595	R023308595	2C 11	RA-016-2000	Recurso de reconsideración presentado por Metropolitan Life Insurance Company (MetLife) el 12 de abril del 2000, en contra de la resolución dictada en el expediente CNT-LI-22-(01/99) el 23 de marzo del 2000, en la cual objetó la participación de MetLife en el proceso de venta por medio de invitación de oferta pública amplia para adquirir el 49% de las acciones representativas del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A. El 1 de junio del 2000 el Pleno emitió acuerdo por el cual declaró sin materia el recurso ya que el proceso de colocación del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A. fue cancelado.	1	49	12/04/2000	14/06/2000	X	X			5	5	10	X
26	R023308595	R023308595	2C 11	RA-020-2000	Recurso de reconsideración presentado por Grupo Nacional Provincial, S.A. (GNP) el 23 de mayo de 2000, en contra de la resolución dictada en el expediente CNT-LI-22-(04)-99 el 23 de marzo del 2000 en la cual se objetó la participación de GNP en el proceso de venta por medio de invitación de oferta privada amplia del 49% de las acciones representativas del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A. El 1 de junio del 2000 el Pleno emitió acuerdo por el cual declaró sin materia el recurso ya que el proceso de colocación del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A. fue cancelado. Posteriormente, en cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 459/2000, mediante acuerdo de 04 de enero de 2001, el Pleno de la CFC dejó sin efectos el acuerdo de 01 de junio de 2000. Mediante acuerdo de 05 de enero de 2001, se admitió el recurso de reconsideración presentado por GNP. Posteriormente, el 11 de enero de 2001, el Pleno resolvió dejar sin efectos la resolución del 23 de marzo del 2000 dictada en el expediente CNT-LI-22-(04)-99 y declaró que la materia del recurso de reconsideración había desaparecido substancialmente ya que el proceso de colocación del capital social de Aseguradora Hidalgo, S.A. fue cancelado.	1	87	23/05/2000	15/01/2001	X	X			5	5	10	X
27	R023308595	R023308595	2C 11	RA-024-2000	Recurso de reconsideración presentado el 06 de julio de 2000 por Pennzoil Products Company de México, en contra de los acuerdos emitidos por la CFC el 22 de mayo y 5 de junio ambos del año 2000 dentro del expediente IO-62-97, mediante los cuales se requirió al recurrente y se impuso una multa por incumplir con el requerimiento, respectivamente. El 10 de julio de 2000 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	14	06/07/2000	17/07/2000	X	X			5	5	10	X
28	R023308595	R023308595	2C 11	RA-025-2000	Recurso de reconsideración presentado el 19 de julio de 2000 por Santander Mexicano, S.A. Administradora de Fondos para el Retiro, en contra del acuerdo emitido el 7 de junio de 2000 dentro del expediente IO-03-99, mediante el que se le impuso una multa como medida de apremio por la omisión de notificar una concentración. El 31 de julio de 2000 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente al haberse quedado sin materia por dejarse sin efectos la multa impuesta de forma previa. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	24	19/07/2000	16/08/2000	X	X			5	5	10	X
29	R023308595	R023308595	2C 11	RA-026-2000	Recurso de reconsideración presentado el 19 de julio de 2000 por Seguros Génesis S.A. en contra del acuerdo de 7 de junio de 2000 dentro del expediente IO-03-99, mediante el cual se le impuso una multa como medida de apremio por la omisión de notificar una concentración. El 31 de julio de 2000 el recurso se desechó por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	35	19/07/2000	16/08/2000	X	X			5	5	10	X
30	R023308502	R023308595	2C 11	RA-047-2000	Recurso de reconsideración presentado por Radiodifusora Comercial WE-AAA AM, el 30 de noviembre del 2000, en contra del acuerdo emitido por el Presidente y Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia el 19 de octubre del 2000 dentro del expediente DE-41-2000. El 08 de febrero de 2001 el Pleno resolvió que es infundado el recurso de reconsideración.	1	50	28/11/2000	25/06/2001	X	X			5	5	10	X

31	R023308502	R023308595	2C 11	RA-002-2001	Recurso de reconsideración presentado por la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Campeche, el 016 de enero de 2001, en contra del acuerdo emitido por el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia el 09 de noviembre del 2000, mediante el cual desecharon por notoria improcedencia la denuncia presentada en contra del CC. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y el Presidente Municipal de Ciudad del Carmen por la presunta comisión por prácticas monopolísticas relativas. El 15 de marzo de 2001 el Pleno resolvió que es infundado el recurso de reconsideración.	1	14	16/01/2001	06/04/2001	X	X				5	5	10	X
32	R023308595	R023308595	2C 11	RA-038-2001	Recurso de reconsideración presentado el 02 de agosto de 2001 por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a Controladora Satelital de México, S. de R.L. para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 07 de agosto de 2001 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	92	02/08/2001	10/08/2001	X	X				5	5	10	X
33	R023308595	R023308595	2C 11	RA-039-2001	Recurso de reconsideración presentado el 02 de agosto de 2001 por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a favor de Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V. para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 07 de agosto de 2001, se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	91	02/08/2001	10/08/2001	X	X				5	5	10	X
34	R023308595	R023308595	2C 11	RA-042-2001	Recurso de reconsideración presentado el 10 de agosto de 2001 por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a Telesistema Mexicano, S.A. de C.V. para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 14 de agosto de 2001 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	142	10/08/2001	30/08/2001	X	X				5	5	10	X
35	R023308595	R023308595	2C 11	RA-043-2001	Recurso de reconsideración presentado el 10 de agosto de 2001 por Enlaces Integra, S.A. de R.L. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 14 de agosto de 2001 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	163	10/08/2001	30/08/2001	X	X				5	5	10	X
36	R023308595	R023308595	2C 11	RA-044-2001	Recurso de reconsideración presentado el 10 de agosto de 2001 por Enlaces Integra, S.A. de R.L. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a Controladora Satelital de México, S. de R.L. para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 14 de agosto de 2001 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	165	10/08/2001	02/10/2001	X	X				5	5	10	X
37	R023308595	R023308595	2C 11	RA-045-2001	Recurso de reconsideración presentado el 10 de agosto de 2001 por Enlaces Integra, S.A. de R.L. de C.V. en contra de una resolución (respecto de la cual no es posible identificar la fecha de emisión) mediante la cual la CFC emitió opinión favorable a Telesistema Mexicano, S.A. de C.V. para que obtenga una concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencia asociadas a satélites extranjeros. El 14 de agosto de 2001 se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. La resolución del expediente de origen no pudo ser localizada en la página de resoluciones de la COFECE o en el Sistema Integral de Información de Competencia.	1	150	10/08/2001	02/10/2001	X	X				5	5	10	X
38	R023308502	R023308595	2C 11	RA-059-2001	Recurso de reconsideración presentado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C., el 18 de septiembre de 2001, en contra del acuerdo por el cual desechó la denuncia presentada dentro del expediente DE-39-2001. El 29 de noviembre de 2001 el Pleno resolvió que es infundado el recurso de reconsideración.	1	64	18/09/2001	17/12/2001	X	X				5	5	10	X

El presente inventario consta de 5 fojas y ampara la cantidad de 38 expedientes de los años 1994 al 2004, contenido en 2 cajas, correspondientes a 1 metro lineal, equivalentes a un peso aproximado de 40 kg.

Elaboro	VICTOR HUGO CAZAREZ CHAVEZ
Cargo	RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCENTRACION
Extensión	6529
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Autorizo	MYRNA MUSTIELES GARCIA
Cargo	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Extensión	6568
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Revisó	MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
Cargo	COORDINADOR DE ARCHIVOS
Extensión	6530
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Autorizo	JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ
Cargo	SECRETARIO TECNICO
Extensión	6568
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	



INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL

FECHA	DD	MM	AA
	2	04	25

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA:					SECRETARÍA TÉCNICA															
UNIDAD PRODUCTORA:					DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS															
CÓDIGO:					COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA															
CATEGORÍA:					2C ASUNTOS JURÍDICOS															
SUBCATEGORÍA:					2C.5 ASISTENCIA, CONSULTAS Y ASESORIA															
SUBSERIE:																				
No. CONSECUTIVO	No. DE CAJA DE ORIGEN	No. DE CAJA DE DESTINO	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN (SERIE Y SUBSERIE)	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	TOTAL DE TOMOS	TOTAL DE FOJAS	FECHAS EXTREMAS		VALOR DOCUMENTAL				VIGENCIA DOCUMENTAL			TRADICIÓN DOCUMENTAL			
								INICIAL	FINAL	A	L	F	C	AT	AC	TOTAL	O	C		
1	R023308599	R023309418	2C.5	SV-070-2008	Solicitud de esclarecimiento de hechos respecto del proceso de licitación pública en el puerto Punta Colonet en Baja California presentada por Grupo Minero Lobos, S.A. de C.V.	1	271	25/08/2008	25/08/2008	X	X					3	2	5	X	

Este inventario consta de 1 foja y ampara la cantidad de 1 expediente del año 2008, contenido en 1 caja, correspondientes a 0.10 metros lineales, equivalentes a un peso aproximado de 2 kg.

Elaboró	VICTOR HUGO CÁZAREZ CHÁVEZ
Cargo	RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
Extensión	6529
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Autorizó	MYRNA MUSTIELES GARCÍA
Cargo	DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Extensión	6563
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Revisó	MARIO ALBERTO FÓCIL ORTEGA
Cargo	COORDINADOR DE ARCHIVOS
Extensión	6633
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	

Autorizó	JUAN FRANCISCO VALERIO MÉNDEZ
Cargo	SECRETARIO TÉCNICO
Extensión	6588
Fecha:	02 DE ABRIL DE 2025
Firma	